

## **ACTIVIDADES CONTABLES QUE NO SE PUEDEN REALIZAR DESPUÉS DE AÑO NUEVO**

Los departamentos financieros tienen cientos de actividades que realizan exactamente antes de cerrar el año calendario, donde algunas sí o sí se tienen que realizar antes de la fecha crítica que no siempre es el 31 de diciembre, sino que en ocasiones son unos días previos.

Una recomendación simple pero muy útil, además de elaborar un documento de planeación del cierre contable de final de año con cada una de las actividades con su respectivo responsable es la de señalar oportunamente cuales de los asuntos por realizar, incluso algunos que no son propiamente de registros, “tienen” que elaborarse antes del 31 de diciembre.

Por ejemplo, escrituras públicas de bienes inmuebles deberemos recurrir a notarías, cambio de cheques para sanear cuentas entre compañías, retiros de dineros de efectivo de cuentas bancarias, registro en cámaras de comercio de algunos trámites especiales incluyendo el de creación de sociedades, diligencias ante la Dian por actualizaciones del RUT, corrección de declaraciones tributarias con fecha 2015, autenticaciones de documentos ante notarías como pasivos con personas no obligadas a llevar contabilidad para que se entiendan como documentos de fecha cierta. En general todos los asuntos con entidades oficiales hay que hacerlas corriendo en medio de las fiestas y las despedidas de año que son propias en estos días.

La última semana del año son prácticamente dos días, lunes 28 y martes 29 de diciembre porque el 30 muchas empresas trabajan hasta el medio día porque el 31 lo dejaron libre en buen número de entidades. Es decir los tiempos son demasía cortos.

Por otro lado están los arqueos de caja, los reembolsos de cajas menores con gastos hasta el 31 de diciembre, en algunos casos conteos físicos de algunos inventarios complejos como combustibles, corte de documentos al cierre de tesorería, almacenes, contabilidad, recepción de documentos para pagos con fecha 2015, revisión de nóminas y aportes a la seguridad social, causaciones de algunas transacciones rutinarias que por las congestiones se olvidan, preparar los sistemas para el cambio de año e iniciar el 1 de enero de 2016, son algunas de las diligencias que los departamentos financieros y contables tienen que documentar en los días de festividades navideñas y de año nuevo.

No es recomendable vacaciones a los departamentos financieros y contables por todas estas razones, porque cuando se toman colectivas a su regreso ya no se pueden hacer trámites ante notarías o bancos con fecha del año anterior y sencillamente se quedaron sin ejecutar, en algunos casos con graves consecuencias fiscales y sanciones.

Repetimos este artículo todos los años, pero como las novenas de aguinaldos, lo hacemos con la mayor devoción tributaria y contable. Feliz Navidad y año nuevo.

Cordialmente,

**GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO**  
Columnista Vanguardia Liberal  
Tax Partner – Baker Tilly  
E-mail: [gvasquez@bakertillycolombia.com](mailto:gvasquez@bakertillycolombia.com)  
Bucaramanga, 21 de Diciembre de 2015